

tituciones del SCS, no existiendo ninguna evidencia que demuestre la necesidad de prolongar la permanencia en el servicio activo a los profesionales que voluntariamente lo solicitasen. No siendo necesario, por tanto, autorizar la continuidad en la prestación de servicios en ninguna categoría, de los profesionales que han cumplido los 65 años de edad, a salvo las previsiones y excepciones legales citadas en el apartado f) del apartado 4 de este Plan.

En general la aplicación de la norma encuadrada dentro del Plan de Ordenación y sus objetivos va a suponer una reorganización y mejora sustancial de las plantillas de los Centros.

07/808

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2006, por el que se modifican las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de abril de 2006, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 20 de abril de 2006, aprobó las plantillas de todos los Cuerpos Docentes para el curso 2006/2007.

Posteriormente, mediante Decreto 76/2006 de 22 de junio (BOC del 30), se creó el Centro Integrado de Formación Profesional nº1 de Santander. La creación de este centro, se hizo por desglose del Instituto de Educación Secundaria Augusto González Linares de Santander, por lo que es necesaria la aprobación de las plantillas de ambos centros, en el fin de poder establecer adecuadamente todos los mecanismos definitivos de provisión de puestos de trabajo para el curso 2007/2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis 1K) de La Ley de Cantabria 4/1993 de 10 de marzo de Función Pública, le corresponde a la Consejería de Educación proponer y al Consejo de Gobierno aprobar las plantillas orgánicas de personal de los Cuerpos Docentes.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación,
ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar la plantilla del nuevo centro integrado de Formación Profesional nº1 de Santander (Anexo 1), que se crea por desglose del IES Augusto González Linares de Santander.

SEGUNDO- Aprobar la plantilla del IES Augusto González Linares de Santander (Anexo 2).

TERCERO- La aprobación de estas plantillas tienen efectos del inicio del curso 2006/2007, esto es de 1 de septiembre de 2006.

CUARTO- Los docentes afectados por este desglose mantendrán la antigüedad en el centro que tuvieron antes de la creación de los nuevos centros, sin que este cambio les suponga ningún cambio en la misma.

QUINTO- Las situaciones administrativas derivadas de este desglose de centros, tendrán efectividad de 1 de septiembre de 2006.

ANEXO I

PLANTILLA DEL NUEVO CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SANTANDER

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA-0590
011-INGLÉS-1
105-FOL-4
111-OPMV-3
112-OPFM-3
124-S.E-3
125-SEA-2

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL-0591
202-EQUIPOS ELECTRÓNICOS-7
206-INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS-3
209-MATENIMIENTO DE VEHÍCULOS-7
211 - MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS - 4

ANEXO II

PLANTILLA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES" DE SANTANDER

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA-0590
001-FILOSOFÍA-2
003-LATÍN-1
004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA-5
005-GEOGRAFÍA E HISTORIA-3
006-MATEMÁTICAS-5
007-FÍSICA Y QUÍMICA-2
008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA-3
009-DIBUJO-3
010-FRANCÉS-1
011-INGLÉS-5
016-MÚSICA-1
017-EDUCACIÓN FÍSICA-2
018-PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA-1
019-TECNOLOGÍA-2
058-APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y C.S.-1
059-APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA-1
061-ECONOMÍA-1
101-ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-3
104-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN-3
105-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL-2
107-INFORMÁTICA-5

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL-0591
212-OFCINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN-4
222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA-3
227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS-2

MAESTROS-0597
24-LENGUA Y LITERATURA-1
22-CIENCIAS NATURALES-1
21-GEOGRAFÍA E HISTORIA-1
60-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA-1
61-AUDICIÓN Y LENGUAJE-1
41-EDUCACIÓN COMPENSATORIA-1
97-GARANTÍA SOCIAL - 1

Santander, 16 de enero de 2007.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

07/816

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación de dedicaciones exclusivas y parciales de concejales.

Don José Ramón Cuerno Llata, secretario del Ayuntamiento de Astillero, certifico que en sesión de 30 de noviembre de 2006 se aprobó por la Cámara Plenaria Municipal del Ayuntamiento de Astillero el siguiente acuerdo: "10.- APROBACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE CONCEJALES.

El acuerdo nº 6 del Pleno de fecha 14 de julio de 2003, queda redactado como sigue:

1.- CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

1.1.- Establecer la dedicación exclusiva para el sr alcalde, don Carlos Cortina Ceballos, y para la concejal doña Bella Gañán Gómez y parcial de los concejales don Fernando Arronte Quevedo (30 horas semanales) y don Francisco Javier Mazo García (20 horas semanales)